

Santa Fe, 14 de agosto de 2018

VISTO el Expte CD Nº 125/18, caratulado: Excepciones a los requisitos académicos, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno **Gabriel MIRANDA**, de la especialidad Ingeniería Industrial, ha solicitado autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividaces.

Que el citado alumno ingresó por Pase de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a esta Facultad Regional (Res Decano. Nº 941/18 de fecha 28/06/2018).

Que en la Resolución mencionada precedentemente, se le concede el Cambio de Especialidad, de Ing. Electromecánica a Ing. Industrial.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el punto 5.3.4 de la Ordenanza Nº 1549, los alumnos pueden ampararse en esta excepción durante el Ciclo Lectivo en que se produzca el Cambio de Especia idad.

Que se estima \propto nveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º - Autorizar al alumno **Gabriel MIRANDA, DNI Nº 39.580.558**, de la especialidad Ingeniería Industral, el cursado en el presente Período Lectivo, de las asignaturas que a continuación se detallan, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividad:

- Informática II
- Administración General

ARTÍCULO 2º - Registrese. Comuniquese. Archivese.

RESOLUCIÓN Nº 415

FRSF DAGI AGU ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE Secretario de Gestión Universitaria